



ORDENANZA N° 4035/89.-

V I S T O:

El expediente N° 4280-N-88; y

CONSIDERANDO:

Que la señora MARGARITA CANALES Vinda de MENDEZ, solicita la eximición del pago de las cuotas referente a / La Obra N° 124, correspondiente a Obras por Contribución de Hacienda, Red Gleascal, a partir de la segunda cuota, del inmueble individualizado con nomenclatura catastral N° 09-20-71-3564- / 0000.-

Que la solicitante se domicilia en calle Belgrano N° 1690, de esta Ciudad, vive sola en una vivienda de la cual es propietaria, encontrándose la misma en buen estado de conservación.-

Que la recurrente subsiste con la pensión de su esposo de AUSTRALES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (A 1.291,30), suma con la que debe hacer frente a gastos de orden estrictamente primarios.-

Que teniendo en cuenta la crítica situación / por la que atraviesa esta señora, es viable acceder a lo solicitado.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, emitió su Despacho N° 013/89 que dice: "Visto el presente expediente, / "esta Comisión dictamina aprobar proyecto de Ordenanza que contiene a fojas 3"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 03/89, celebrada por el Cuerpo / con fecha 17 de Marzo de 1989.-

Por ello y lo establecido en los Artículos // 113 y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
Se acuerda la siguiente

ORDENANZA

//2.-

ANTONIO E. GRANDE  
Secretario General Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén

Ogl



117.-

ARTICULO 1º) CONDONASE la deuda devengada y no abonada que \_\_\_\_\_ tiene con el Municipio la señora MARGARITA CANALES Vizca de MENDEZ por el rubro Obras por Contribución de mejoras, ampliación Red Cleacal Obra N° 124 del Barrio La Sirena cuenta 29/88, 32/88, 42/88, 52/88, 62/88, 72/88 cuyos vencimientos operaron los días diez (10) de los meses de Mayo, Julio, / Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre respectivamente, del / inmueble que se individualiza con la nomenclatura catástral N° 09-29-71-2564-0000.-

ARTICULO 2º) EXIMISE a la titular del inmueble mencionado y // \_\_\_\_\_ por la obra señalada en el artículo que precede, del pago de las cuotas previstas en el plan de fijación a partir de la cuenta 8/88 en adelante.-

ARTICULO 3º) COMUNICARSE al Departamento Ejecutivo.-

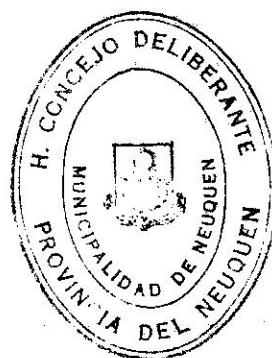
PARA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES /  
DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. 4280-M-88)

~~RES COPIA:~~

162.-

ANTONIO E. GRANDE  
Secretario Gen. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén

FDO: PESINAY  
ALVAREZ



ORDENANZA MUNICIPAL N° 4035-

PROMULGADA POR DECRETO N° 0427-79

EXpte N° 4280-M-1988.